



PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

NÚMERO	Norma 5/2015
MATERIA/S	ORGANIZACIÓN

FECHA APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	25 JUNIO 2015
--	---------------

MODIFICACIONES	
FECHA	OBJETO

FECHA DEROGACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
--	--

ANEXO II: SANCIONES.

Norma	Artículo	Contenido	Delito	Sanción
II Convenio Colectivo	8.4.1	Suspensión y cese en la comisión cuando se quebrante el deber de secreto	Delito de descubrimiento y revelación de secretos	Pérdida de la condición de miembro
II Convenio Colectivo	79.12	Sanciona las conductas no ajustadas a derecho	Todos los delitos	Se considera falta grave
II Convenio Colectivo	80.6	Sanciona el quebrantamiento del secreto profesional o correspondencia o del tratamiento de datos o documentos	Delito de descubrimiento y revelación de secretos	Se considera falta muy grave
II Convenio Colectivo	80.7	Sanciona la aceptación de remuneraciones, comisiones o ventajas de organismos, empresas o personas ajenas en relación con el desempeño del servicio	Delitos de corrupción en los negocios Delitos de Cohecho	Se considera falta muy grave
II Convenio Colectivo	80.9	Sanciona las expresiones ofensivas e intencionadas contra creencias religiosas y principios morales y políticos de las personas	Delitos contra los derechos de los Trabajadores	Se considera falta muy grave
II Convenio Colectivo	80.10	Sanciona el incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales	Delitos contra los derechos de los Trabajadores Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución	Se considera falta muy grave
II Convenio Colectivo	80.15	Sanciona el denominado abuso de autoridad	Delitos contra los derechos de los Trabajadores Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución	Se considera falta muy grave
II Convenio Colectivo	80.17	Sanciona la obstaculización de forma dolosa del ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales	Delitos contra los derechos de los Trabajadores Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución	Se considera falta muy grave
II Convenio Colectivo	80.18	Sanciona las conductas de acoso	Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución	Se considera falta muy grave
II Convenio Colectivo	80.23	Sanciona el uso de cargos o denominaciones que no se ostentan	Delitos relativos a la Propiedad Intelectual e Industrial, al mercado y a los consumidores	Se considera falta muy grave
Normas Especiales para mandos orgánicos (Anexo 5 del Convenio)	13.b)	Es causa de cese en el puesto de mando orgánico el incumplimiento de las obligaciones del cargo (artículo 10, apartados c, h y j).	Todos los delitos	Cese en el cargo

<p>Estatuto del defensor del espectador, oyente y usuario de medios interactivos, aprobado el 29/11/2007</p>	<p>9</p>	<p>Es causa de cese en el cargo la condena por delito doloso</p>	<p>Todos los delitos</p>	<p>Ceses en el cargo</p>
<p>Estatutos Sociales de la Corporación RTVE</p>	<p>23, 24 y 27</p>	<p>Imposibilidad de ocupar el puesto de Consejero cuando exista una condena por delito doloso</p>	<p>Todos los delitos</p>	<p>Imposibilidad de ocupar puesto de Consejero cuando exista una condena por delito doloso</p>

